



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 25 de junio de 2020.

N° 104/2020.

2017/05/001/1934/
A89

VISTO: la Resolución N° 969/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 13 de mayo de 2020, referida a la observación de la ampliación del Llamado N° 4/2017 para la adquisición de Medicamentos, Grupo III, dispuesta por Resolución N° 37/020 de fecha 13 de marzo de 2020.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal.

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal manifiesta que la ampliación encuadra en la previsión del artículo 74 del T.O.C.A.F.

II) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos insumos.

ATENTO: a lo informado por el sector Insumos Médicos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

am

1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 37/020 de fecha 13 de marzo de 2020, referida al Llamado N° 4/2017 para la compra de Medicamentos, Grupo III.

2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas